

RAD.110013103004202200285

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., TRES (03) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÌA** en favor del **BANCO DE OCCIDENTE** y en contra de **HERNAN EDUARDO LOPEZ TINICO**, por las siguientes sumas:

1.- \$169.681.127 m/cte, correspondientes al capital insoluto adeudado, contenido en el pagaré báculo de la acción.

2.- Por los intereses de plazo causados y pendientes de pago sobre el capital adeudado, la suma de \$9.311.003 m/cte, calculados desde el 08 de febrero de 2022 hasta la fecha de vencimiento de la obligación.

3.- Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal vigente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 04 de agosto de 2022 hasta el pago de la obligación.

4.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

5.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el decreto 806 de 2020 o en su defecto conforme al artículo 289 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **094**

Hoy: **4 de Noviembre** de **2022**.



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA  
Secretaria